

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2944 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.**

Vista la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrita por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 30 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», cuyo texto es el siguiente:

**Addenda al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para el mantenimiento de un Gabinete Medioambiental», suscrito el 10 de diciembre de 2003, a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y CROEM.**

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

Y de otra el Sr. D. Miguel del Toro Soto, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia en virtud de su nombramiento en Asamblea General de 13 de mayo de 2004 en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización según se indica en el capítulo IV, artículos 30 y 31 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Addenda adicional al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

### Exponen

**Primero.** Que con fecha 25 de junio de 2002 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para la puesta en marcha de un Gabinete Medioambiental», el cual obtuvo excelentes resultados.

**Segundo.** Que debido a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico 2003, el convenio firmado el 25 de junio de 2002 no se pudo prorrogar dentro del plazo de vigencia del mismo, que se estableció en un año, por lo se optó por suscribir un nuevo convenio, el cual se suscribió el 10 de diciembre de 2003, actualmente vigente, y cuyo objetivo es ayudar a financiar los gastos que ocasiona el citado Gabinete Medioambiental de CROEM.

**Tercero.** Que con fecha 7 de diciembre de 2004 ha sido suscrito el Protocolo correspondiente a la anualidad 2004, por importe de 93.157,00 Euros (noventa y tres mil ciento cincuenta y siete euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», y que se materializa a través de su correspondiente Protocolo, siendo dicha cantidad adicional a la que se especifica en la presente Addenda.

**Cuarto.** Que entre los objetivos de CROEM como señala la exposición de motivos del convenio se encuentra la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental, así como el fomento de conductas ambientalmente responsables, actuaciones que son impulsadas a través del citado Gabinete Medioambiental.

**Quinto.** La cláusula cuarta del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003 especifica que en cualquier momento, durante la vigencia del Convenio se podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como la ayuda destinada a las mismas, y es objetivo de esta Addenda financiar unos gastos extraordinarios ocasionados por el Gabinete Medioambiental de CROEM especificados en el anexo adjunto.

Ambas partes acuerdan la celebración de la presente Addenda adicional al convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, con las siguientes

### Cláusulas

**Primero.** El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003 es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y CROEM, para la financiación de los gastos extraordinarios ocasionados por el Gabinete Medioambiental de CROEM, especificados en el anexo adjunto.

**Segundo.** Se establece en la cantidad de treinta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con quince céntimos de euro (33.966,15 €) el compromiso económico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio vinculado al objeto de esta Addenda, que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.01, proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas».

**Tercero.** Esta cantidad es adicional a la correspondiente anualidad 2004, aportada en virtud del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2003, y que se materializa a través de su correspondiente Protocolo.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El Consejero. Firmado: Francisco Marqués Fernández.

Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia. El Presidente. Firmado: Miguel del Toro Soto.

Murcia a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

### Anexo

#### PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE CROEM. (GASTOS DISTINTOS A LOS DE PERSONAL DIRECTO DEL SERVICIO).

CONCEPTO	IMPORTE
<b>GASTOS DIRECTOS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>5.656,00</b>
TELEFONO	900,00
FRANQUEOS	600,00
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	1.250,00
COMUNIDAD USUARIOS (INCLUYE PARTE PROPORCIONAL DE GASTOS DE CONSUMO ELECTRICO COMUN DEL EDIFICIO, NOMINAS DE CONSERJES, CONSUMO DE AGUA, MANTENIMIENTO ASCENSORES Y AIRE ACONDICIONADO, LIMPIEZA DE ESCALERA Y SEGUROS.)	1.906,00
OTROS (Material de oficina, Tecnico Sonido Jornadas M. Ambiente, Dietas y Desplazamientos)	1.000,00
<b>ASESORIA TECNICA, PERSONAL DE APOYO Y OTROS</b>	<b>29.580,00</b>
ASESORIA TECNICA	13.930,00
PERSONAL DE APOYO	11.150,00
COSTES INDIRECTOS CROEM (Incluye parte proporcional de los gastos de CROEM , distribuidos según el Sistema de Imputación de Costes en función de las horas dedicadas por personal propio de la Entidad. Los costes incluidos son: Amortizaciones, Teléfono, Conexiones Internet, Material Oficina, Consumibles, Fotocopias, Electricidad, Mantenimientos, Seguros, y Asesoría Laboral.)	4.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.236,00</b>

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### 2939 Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se publica el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas».

Visto el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una red de información medioambiental a empresas», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 20 de diciembre de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 17 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una red de información medioambiental a empresas», cuyo texto es el siguiente:

**«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia para el mantenimiento de una Red de Información Medioambiental a Empresas».**

En Murcia, a 20 de diciembre de 2004

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha diecisiete de diciembre de 2004.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Pedro García Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en virtud de su nombramiento en el Pleno constitutivo celebrado con fecha 21 de febrero de 2002, en nombre y representación legal

de la citada Corporación según el artículo 7.1.c. de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

#### Exponen

Que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, en su línea estratégica 2.6, concienciación medioambiental, tanto en su apartado 2.6.1 (Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana), como en el 2.6.2 (Programa de coordinación y corresponsabilidad entre la administración y agentes económicos implicados), señala la necesidad de impulsar los proyectos destinados a la información y asesoramiento al pequeño y mediano empresario en los aspectos relacionados con la calidad ambiental.

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), señalan en su Capítulo 6, punto 6.4., como objetivo el apoyo desde la Administración a la creación de servicios de información («teléfonos verdes») y gabinetes de asesoramiento con el objetivo de impulsar la adecuación ambiental, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

A su vez la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales».

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, señala en su artículo 1.1: «Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, de Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas».

Asimismo, en el artículo 3 de la citada ley cameral, se expone: «Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación podrán llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial».

Que entre los objetivos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia se encuentra la de contribuir a la mejora de la formación, información y asesoramiento de técnicos que desarrollan su actividad en las empresas de su ámbito, así como a la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental y el desarrollo de conductas ambientalmente responsables.